



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 103 -2019. GR. CAJ/CHO.
Chota 31 de mayo del 2019**

VISTO:

El Oficio N° 345-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO; Informe N°068-2019- GR.CAJ-GSRCH-SGO/EBM; y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 462-2006- GR-CAJ/CHO, con fecha 29 de setiembre del 2006, se Resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "**ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CPM. TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", cuyo presupuesto total asciende a un monto de S/ 548,905.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES)

Que con fecha 16 de noviembre del 2006, la Gerencia Sub Regional de Chota suscribió el Contrato de Obra N° 350 -2006- GSRCHOTA, con la CONTRATISTA CHIROQUE HERMANOS Y COMPAÑÍA GENERALES S.A. representado por su Gerente General José Francisco Chiroque Vadera; Proveniente de la Adjudicación Directa Selectiva N 044-2006- GSRCHOTA, cuyo objeto del presente contrato es la ejecución de la obra "**ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CPM. TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", por un monto económico ascendiente a S/ 430,075.35, por un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que con fecha 13 de noviembre del 2006, la Gerencia Sub Regional de Chota, suscribió el contrato N° 350-2006- GR-CAJ/CH, con el ingeniero Wilfredo Bonifacio Namoc; cuyo objeto es contratar los servicios de SUPERVISION de la obra "**ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CPM. TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", por la suma de S/ 15.000.00 (Quince Mil y 00/100 nuevos soles), por un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 178-2007- GR-CAJ/CHO de fecha 21 de junio del 2007, en la parte Resolutiva ARTÍCULO 1°:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



FOLIO N° 449

señala: DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra "ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL CPM. TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS".

Que mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 088-2019- GR-CAJ-GSR.CH, de fecha 21 de mayo del 2019, en la parte RESOLUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO señala: **APROBAR**, la liquidación de contrato de Obra N° 350-2006- GRSRCH; llevada a cabo mediante la Adjudicación Directa Selectiva N° 0044-2006- GSRCHOTA, "ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS", distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" suscrito entre la Gerencia Sub Regional y la CONTRATISTA Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A, representado por su Gerente General José Francisco Chiroque Vadera, ejecutada en un plazo de 150 DIAZ CALENDARIOS, por un monto de S/ 450.063.10 (Cuatrocientos cincuenta mil sesenta y tres con 10/100 soles, conforme a lo informado mediante el Informe N° 051-2019. GR-CAJ-GSRCH/SGO, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Que Mediante el D.S. N° 084-2004-PCM (Vigente desde el 29.DIC.2004 hasta el 31.ENE.2009) Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente al momento de emitir el LAUDO ARBITRAL, señala en el **art. Artículo 269.- Liquidación del contrato de obra El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo de treinta (30) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

Que se puede apreciar del laudo arbitral emitido por el OSCE, mediante Resolución N°10 del expediente N° 060-2008-SNC; de fecha 27/01/2009 cita como normativa de sus fundamentos el Decreto Supremo antes citado, en la cual en su FALLO señala: PRIMERO: Declarar fundada la primera pretensión, por lo tanto, se declare consentida la liquidación de obra de fecha 05 de noviembre del 2007, presentada por Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas Generales S.A. Y ordeno a la Gerencia Sub Regional de Chota cumpla con pagar a Chiroque Hermanos y Compañía Contratistas





Generales S.A, la suma de S/25.764.60, razón por la cual a la fecha se debe emitir el acto administrativo de liquidación final de obra antes indicada.

Que, del Informe Técnico de Obra de Liquidación de Obra **"ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS"**, distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca" suscrito por el encargado de liquidaciones Ing. Edilberto Bustamante Marrufo, y el C.P.C. Dalton G. Barboza Saavedra se desprende lo siguiente:

4.02.0.- CONCLUSIONES

4.01.0 LIQUIDACION TECNICA

Se tiene lo siguiente;

- 4.02.1.- Los gastos realizados para la ejecución de la Obra por parte de la Gerencia Sub Regional Chota, están dentro del Presupuesto aprobado para el año 2006-2011, por lo tanto no existe discrepancia alguna.
- 4.02.2.- La documentación sustentatoria presentada en dicha liquidación financiera, ha sido revisada y verificada en su contenido y formalidad, los mimos que se encuentran conformes.
- 4.02.3.- También se hace mención que los gastos empleados en la Obra han sido comprometidos de acuerdo a lo estipulado en el Presupuesto Analítico con pequeñas variaciones en cuanto a sus específicas, pero no ha variado el presupuesto total de Obra, como se demuestra en la liquidación Financiera y los auxiliares estándares presentados por la Oficina de Administración, a continuación mostramos el siguiente cuadro de inversión financiera por la fuente CANON y SOBRECANON de los años 2006 - 2011.

EN LA LIQUIDACION FINANCIERA:

Se tiene lo siguiente:

- E monto total ejecutado en los años 2006-2011 para el presente proyecto incluido gastos generales, supervisión y otros gastos es de S/ 504.307.10 nuevos soles (Incluido todas las específicas de gastos).
- Algunas de las dificultades de la presente liquidación de obra radica en el laudo arbitral, la demora de la ejecución de algunos gastos como: liquidación final de supervisión de la obra, gastos pendientes del contratista, demora en la proyección de la resolución de liquidación de contrato de obra, y algunos otros gastos correspondientes a otras específicas del gasto.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



447

A continuación se detalla el Gasto Total a liquidar del Proyecto: " **ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"

2.02.0.- MEMORIA DESCRIPTIVA E INFORME FINAL DE OBRA:

2.02.1.-GENERALIDADES:



FUNCION : 10 ENERGIA Y RECURSOS MINERALES

PROGRAMA : 035- ENERGIA.

SUB PROGRAMA : 0100 ELECTRIFICACION RURAL

OBRA : " **ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"



MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA.

CONTRATISTA : "CHIROQUE HERMANOS Y COMPAÑIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.".



ENTIDAD FINANCIERA : GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

LUBICACIÓN:

DEPARTAMENTO : Cajamarca.

PROVINCIA : Chota

DISTRITO : Chiguirip

LOCALIDAD : Tugusa- Sacus- Mumpampa



AÑO FISCAL : 2006-2011

PRESUPUESTO DE OBRA PROG. : S/. 548,905.00

PRESUPUESTO EJECUTADO : S/. 504,307.10

IMPORTE TOTAL A LIQUIDAR : S/. 504,307.10

Que mediante el Informe N° 068- GR-CAJ-GSRCH/EBM, de fecha 30 de mayo del 2019, el encargado de liquidaciones de Obra de la GSRCH, Ing. Edilberto Bustamante Marrufo, remite la liquidación final de obra **ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca al Sub Gerente de Operaciones, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo con la finalidad de que se realice el cierre del proyecto.



Que mediante Oficio N° 345-2019- GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 30 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Operaciones Ing. Humberto Herrera Núñez, solicita al Gerente Sub Regional de Chota la aprobación de la liquidación final de la obra "**ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"

Estando a lo señalado con los documentos del visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de aprobación de la Liquidación Final de Obra: "**ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS**", distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca"

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019- GR. CAJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Liquidación Final de la Obra:" ELECTRIFICACION DEL CPM DE TUGUSA Y DE LOS CASERIOS DE MUMPAMPA Y SACUS", distrito de Chiguirip, Provincia de Chota, Departamento de Cajamarca", por un monto total de **S/. 504,307.10** (Quinientos cuatro mil trescientos siete con 10/100 soles), de acuerdo a la liquidación final de obra que forma parte de la presente la resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de Infraestructura Pública correspondiente.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGESE, a la Sub Gerencias de Operaciones realizar las acciones necesarias para Transferir la Obra al Sector correspondiente.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, con la presente Resolución a los Miembros de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones y otros Órganos de acuerdo a Ley.





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



445

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

